



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

Comeso de treinta y uno de Agosto próximo  
enmullada a quessa de uno a los individuos  
de este Ayuntamiento por la permission que se  
advierde de haberse constituido por disposicion  
del Rev. Curra de la parroquial de S. Mateo  
un cementerio para toda su feligrenia en el  
terreno antiguo donde estuvo la parroquia  
que se halla situado en el centro de lo prin-  
cipal de esta ciudad: y teniendo presente lo  
que se previene y manda en el articulo seg-  
undo y quinto de dha. R. pragmática y que estamos  
verdaderam<sup>te</sup> en el caso de que se de principio a  
este plan en el dia por el que debe establecerse  
en dha. parroquial asi por ser una de las  
de mayor feligrenia, frecuentem<sup>te</sup> han enterrado,  
como es notorio y el sitio donde se soterraban  
los difuntos prohibido su uso por las leyes  
fundamentales del Reyno y con peligro el  
pueblo de una epidemia de que Dios por su  
misericordia nos libre en todo tiempo: tratado-  
se esto con toda madurez con asistencia de  
los Cab.<sup>ros</sup> Diputados del comun y Jindicos  
del publico y del comun ha acordado esta

